



**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE PISCO - EMAPISCO S.A.**
AV. FERMIN TANGUIS N° 400 PISCO PUEBLO TEL. FAX (056)531403.

RESOLUCION N° 029 - 2013-EMAPISCO S.A - G.G.

16 de Mayo del 2013.

VISTO: El informe N° 060-2013-EMAPISCO S.A./Control de Calidad, donde la Oficina de Control de Calidad solicita aprobación de la Directiva Sobre Valores Máximos Admisibles, de las descargas de aguas residuales no domesticas en el sistema de alcantarillado sanitario para el cumplimiento de la Resolución de Consejo Directivo N° 44-2012-SUNASS-CD y;

CONSIDERANDO:

Que, EMAPISCO S.A, en la actualidad no tiene caracterizada la calidad de las aguas residuales provenientes de los usuarios no domésticos, sin embargo viene atendiendo alrededor de 121 atoros mensuales, por acumulación de residuos sólidos en los colectores, además las ARND vienen afectando la eficiencia de la planta de tratamiento de aguas residuales, frente a ello surge la necesidad de controlar la calidad de estos efluentes en cumplimiento al marco normativo implementado de acuerdo al D. S. N° 021-2009- Vivienda.

Que, de acuerdo a Resolución de Consejo Directivo N° 044-2012- SUNASS-CD, se establece las principales actividades para la implementación de la directiva sobre el valor máximo admisible (VMA), de las descargas de aguas residuales no domesticas en el sistema de alcantarillado sanitario.

Es necesaria la conformación de un comité, que cumpla con la implementación de la Directiva sobre VMA de las descargas del ARND.

Por lo que estando establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 044-2012- SUNASS-CD, Decreto Supremo N° 021-2009 - Vivienda, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos de EMAPISCO S.A, y el Artículo Ciento Ochenta y Ocho de la ley N° 26887 – Ley General de Sociedades, referidos a las atribuciones del Gerente.

SE RESUELVE:

Artículo 1 ero.- APROBAR, El Comité para implementación de la Directiva VMA de la descarga de ARND, de acuerdo a la conformación siguiente:

- | | |
|--------------|--|
| • Presidente | Gerente Operacional. |
| • Secretario | Jefe de la Oficina de Control de Calidad. |
| • Miembro | Gerente Comercial. |
| • Miembro | Jefe de Equipo de Informática y Computación. |
| • Miembro | Jefe de Equipo de Imagen Institucional. |
| • Miembro | Jefe de Oficina de Asesoría Legal. |
| • Miembro | Responsable de EDUSAN. |

Artículo 2 ero.- APROBAR, La Directiva Sobre Valores Máximos Admisibles de las Descargas de Aguas Residuales no Domesticas en el Sistema de Alcantarillado Sanitario, para el cumplimiento de la Resolución de Consejo Directivo N° 044-2012-SUNASS-CD, adjunta en 11 folios, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 3 ro.- DISPONER, Al referido comité, cumplimiento de la Directiva Sobre Valores Máximos Admisibles, de las descargas de aguas residuales no domesticas en el sistema de alcantarillado sanitario para el cumplimiento de la Resolución de Consejo Directivo N° 44-2012-SUNASS-CD, bajo responsabilidad.

Artículo 4 to.- NOTIFIQUESE, A cada uno de los integrantes del referido comité y a las áreas correspondientes de la empresa.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



[Handwritten signature]
21/05/13

[Handwritten signature]
21.05.13

[Handwritten signature]
21/05/13



[Handwritten signature]
Ing. Alberto Santarria Soto
GERENTE GENERAL

[Handwritten signature]
21/05/13
9:08 A.M.